

14-07-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

23-Marzo-2017

CLAVE: SEM001002
FOLIO TRÁMITE: 72,771
NOMBRE: FLORIANO VILLALPANDO ADAN
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PALMAS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

CHURROS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 42

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

IMPORTE: \$127.68

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p
MARTES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:39 p	A: 10:00:39 p				

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FLORIANO VILLALPANDO ADAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mercancía antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.